

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-18 Versión: 03 Página 1 de 2 Fecha: 06/11/2015
	<b>FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	

Antes de diligenciar el acta de liquidación, vea las instrucciones que se encuentran en la página 2.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
1. CONTRATO No.	32048/2018	2. TIPO DE CONTRATO	Compraventa
3. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA / COEJECUTOR / ASOCIADO		SUMIMAS S.A.S	
4. TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT	5. NUMERO	830.001.338
6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN		16	Oct 2018
7. NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ	

8. OBJETO CONTRACTUAL			
ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN			
9. PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	0	Meses y	21
11. PRORROGA		0	Días
10. FECHA DE INICIACIÓN		26	Oct 2018
12. PLAZO EFECTIVAMENTE		0	Meses y
13. NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR		JOSE ANTONIO CHAPARRO GOMEZ	
14. OFICINA O DEPENDENCIA A LA CUAL PERTENECE			
PROCESO DE GESTION TECNOLOGIA DE LA INFORMACION			

INFORMACIÓN FINANCIERA		
VALORES	En letras	Números
15. VALOR INICIALMENTE PACTADO	Cuarenta y un millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos cinco pesos M/cte	\$ 41.143.805
16. VALOR APORTADO POR EL IDPAC		\$ 0
17. VALOR APORTADO POR EL ASOCIADO		\$ 0
18. VALOR APORTADO POR EL COEJECUTOR		\$ 0
19. VALOR ADICIÓN		\$ 0
20. VALOR TOTAL	Cuarenta y un millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos cinco pesos M/cte	\$ 41.143.805

**21. FORMA DE DESEMBOLSO**

El Proveedor debe facturar los ETP entregados a la Entidad Compradora dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega de los ETP. El Proveedor debe facturar los servicios prestados cada mes contando desde el inicio de la Orden de Compra y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de (i) factura; (ii) certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato; y (iii) actas de recibido a satisfacción en caso de haber adquirido el servicio de instalación y configuración y/o de migración o transferencia de datos. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario comenzará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que preste el servicio durante el mes a facturar. Si se acuerdan entregas parciales, el proveedor debe presentar las facturas de acuerdo a los ETP entregados cumpliendo el cronograma de entregas del Anexo 2 del pliego de condiciones, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra. El retraso de los tiempos de entrega establecidos en la Orden de Compra genera descuentos a favor de la Entidad Compradora de acuerdo a las condiciones establecidas en los ANS anexo 2 del pliego de condiciones. El proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de Compra mientras el pago se formaliza. En caso de mora en la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender (i) los servicios contratados y (ii) las entregas pendientes a la entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. El Proveedor puede abstenerse de prestar los servicios y entregar los ETP si la entidad Compradora se encuentra en mora con el proveedor por otra orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la entidad Compradora pague las facturas pendientes. Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que (i) estén en mora en el pago de sus facturas por 320 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

INFORMACIÓN PARA LIQUIDACIÓN		VALORES
22. VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 41.143.805
23. VALOR APORTADO POR EL IDPAC		\$ 0
24. VALOR APORTADO POR EL ASOCIADO		\$ 0
25. VALOR APORTADO POR EL COEJECUTOR		\$ 0
26. VALOR EJECUTADO		\$ 41.143.805
27. VALOR DESEMBOLSADO		\$ 41.143.805
28. VALOR A REINTEGRAR POR EL COEJECUTOR / ASOCIADO / CONTRATISTA		\$ 0
29. SALDO A FAVOR DEL COEJECUTOR / ASOCIADO / CONTRATISTA		\$ 0
30. VALOR A LIBERAR		\$ 0

31. OBSERVACIONES		
HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ Nombres y Apellidos	JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ Nombres y Apellidos	JOSE ANTONIO CHAPARRO GOMEZ Nombres y Apellidos
32. Secretario General IDPAC	33. Representante Legal	34. Interventor / Supervisor

**CONSTANCIAS**

Que el objeto y obligaciones contratadas fueron ejecutadas por el contratista / coejecutor / asociado y recibidas por la Entidad, hecho que se avala con la firma del interventor en la presente acta. El contratista / coejecutor / asociado durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud y pensiones de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes.

El coejecutor / asociado / contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del IDPAC, por motivos que le sean imputables y derivados por la ejecución del contrato.

El coejecutor / asociado / contratista se hace responsable de manera exclusiva de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar en aplicación al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, generados por el personal empleado para la ejecución del contrato.

CON BASE EN LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN, LAS PARTES SE DECLARAN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA RENUNCIA A HACER CUALQUIER RECLAMACIÓN POSTERIOR POR OTROS CONCEPTOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA: 21 OCT 2019

Elaboró: PAOLA PARRA      Revisó: CATALINA JIMENEZ      Aprobó: JOSE CHAPARRO

